



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

En Redueña, a 18 de octubre de 2023, siendo las diecisiete horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Redueña, los Sres. Concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes Pérez González

Concejales: D. Antonio González García

D. Rubén Sáez Vaquero

D. Fernando Ruiz de Lema

D. Alejandro González Méndez

D. Antonio de la Torre Cano

No asisten: D. Fernando González Barroso (presenta excusa)

Secretario: D. José Vicente Temes Zafrilla

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Sra. Presidenta se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

### **ASUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes las actas de las Sesiones celebradas los días 14 de junio de 2023, 17 de junio de 2023, 23 de junio 2023 y 17 de julio de 2023.

### **ASUNTO 2º.- EXPEDIENTE 201/2023. FESTIVOS LOCALES 2024.**

Por la Sra. Alcaldesa informa al Pleno y propone que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2024, con el carácter de fiestas locales, los días:

- Lunes, 16 de septiembre de 2024

- Viernes, 13 de diciembre de 2024

Lo que es aprobado por unanimidad de los presentes.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

**ASUNTO 3.- EXPEDIENTE 182/2023. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024.**

Por la Sra. Alcaldesa presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, acompañado de su correspondiente documentación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO 1 -----	434.000,00 €
CAPITULO 2 -----	261.500,00 €
CAPITULO 3 -----	1.000,00 €
CAPITULO 4 -----	10.400,00 €
CAPITULO 5 -----	100,00 €
CAPITULO 6 -----	200.000,00 €
<b>TOTAL, GASTOS -----</b>	<b>907.000,00 €</b>

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO 1 -----	333.000,00 €
CAPITULO 2 -----	4.000,00 €
CAPITULO 3 -----	38.000,00 €
CAPITULO 4 -----	354.000,00 €
CAPITULO 5 -----	13.000,00 €
CAPITULO 7 -----	165.000,00 €
<b>TOTAL, INGRESOS -----</b>	<b>907.000,00 €</b>



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

#### **ASUNTO 4.- EXPEDIENTE 74/2023. APROBACIÓN CUENTAS GENERALES 2022.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación de las Cuentas Generales correspondientes al año 2022, las cuales han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, y expuestas al público por el periodo reglamentario sin que se haya presentado alegación alguna.

Por la Sra. Alcaldesa se someten las cuentas del ejercicio 2022 a votación y son aprobadas por unanimidad de los presentes, lo que significa mayoría absoluta.

#### **ASUNTO 5.- EXPEDIENTE 181/2023. MODIFICACIÓN ORDENANZA IBI.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de la propuesta de modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Vista la propuesta y visto el informe emitido a este respecto, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que consiste en:

Los sujetos pasivos que, conforme a la normativa vigente, ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, por el inmueble que constituya la vivienda habitual de la familia tendrán derecho a una bonificación del 10% de la cuota íntegra del impuesto. Se entiende por vivienda habitual aquella que figura como domicilio del sujeto pasivo en el Padrón Municipal de Habitantes.

Para disfrutar de la bonificación, deberá presentarse ante la hacienda municipal la siguiente documentación:

— Título vigente de familia numerosa, expedido por la Administración competente.

— Certificado de empadronamiento que acredite que todos los miembros de la familia que constan en el título de familia numerosa están empadronados en el domicilio familiar.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

— Copia del recibo anual del IBI o de documento que permita identificar de manera indubitada la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida la referencia catastral.

Esta bonificación, que tendrá carácter rogado, se concederá por un período anual. Los contribuyentes deberán comunicar cualquier modificación al Ayuntamiento. La bonificación se podrá solicitar hasta el 31 de marzo del ejercicio en que deba tener efectividad, sin que pueda tener carácter retroactivo.

- Gozarán de una bonificación del 10% de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

Es requisito indispensable que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Para disfrutar de la bonificación, el sujeto pasivo deberá solicitarla y presentar ante la hacienda municipal la siguiente documentación:

— Licencia de primera ocupación.

— Certificado de homologación de los colectores.

— Copia del recibo anual del IBI o de documento que permita identificar de manera indubitada la ubicación y descripción del bien inmueble, incluida la referencia catastral.

El efecto de la concesión de la bonificación empieza a partir del devengo siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

2.-.- Exponer el expediente al público de conformidad con lo preceptuado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con los previstos en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el periodo de treinta días, considerando el expediente aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo en el caso de que no se hubiera interpuesto alegación alguna.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

3.- Delegar en la Sra. Alcaldesa las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### **ASUNTO 6.- MOCIÓN PARTIDO POPULAR SOBRE LA AMNISTÍA.**

Se da lectura a la Moción por la Sra. Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes Pérez González.

**MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA** que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Redueña, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar el Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la ley de amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunas de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad de poder judicial para juzgar u hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europea de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y Europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los causados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de extrema gravedad.

No es la primera vez que se planea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos y los supuestos jurídicos siguen siendo idénticos, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho, equiparándolo, a ojos del mundo, a una dictadura, y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo; se les concedería a los golpistas su falacia de que son "presos políticos". En definitiva, un inasumible precio para cualquier gobernante decente, y para España entera, que está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Redueña, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el Estado de derecho es la expresión de la voluntad popular tal como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado.

Terminada la lectura de dicha Moción se pasa a votación u fue aprobada por unanimidad de los presentes. (Partido popular y vox)

#### **ASUNTO 7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES, SUBVENCIONES Y CONVENIOS.**

- Decreto de Alcaldía nº 10 de fecha 6/06/2023. Aprobar de las liquidaciones referidas a la Tasa por ocupación del dominio público local ejercicio 2.022.
- Decreto de Alcaldía nº 11 de fecha 15/06/2023. Decreto de Convocatoria de la Sesión Constitutiva de la nueva Corporación Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 12 de fecha 27/06/2023. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo de Animador/a Sociocultural, Educador/a Infantil, Limpiador/a, Técnico gestor contenidos Web, con cargo al PROGRAMA DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL DESTINADO A REVERTIR EL DESPOBLAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS RURALES
- Decreto de Alcaldía nº 13 de fecha 27/06/2023. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo de Jardinería y Albañilería, con cargo al PROGRAMA DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.
- Decreto de Alcaldía nº 14 de fecha 28/06/2023. Designación de nombramiento de Tenientes de Alcalde, asignación de Concejalías y nombramiento de representantes del Ayuntamiento en Órganos Colegiados.
- Decreto de Alcaldía nº 15 de fecha 10/07/2023. Solicitar, con los requisitos establecidos en la ORDEN 866/2023, de 14 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convoca la VIII Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, para el curso escolar 2023-2024,





AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

en el marco del Programa de prescripción de actividad física y ejercicio físico de la Comunidad de Madrid “Salud Activa”, con Punto Activo de ejercicio físico, por importe de # 9.750€#, destinada a sufragar los gastos derivados del proyecto de actividad física y salud denominado “Redueña Proactiva 2023-2024”.

- Decreto de Alcaldía nº 16 de fecha 10/07/2023. Aprobar el compromiso de adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS), según se indica en el formulario de Adhesión a la sección de la FEMP, Red Española de Ciudades Saludables (RECS).

Nombrar como representante político del Ayuntamiento en la RECS, a Dña. M<sup>a</sup> de las Mercedes Pérez González, Alcaldesa de Redueña

Nombrar como representante técnico del Ayuntamiento en la RECS, a Dña. Milagros Martín García, Agente Desarrollo Local.

- Decreto de Alcaldía nº 17 de fecha 12/07/2023. Solicitar, con los requisitos establecidos en la ORDEN 866/2023, de 14 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convoca la VIII Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, para el curso escolar 2023-2024, en el marco del Programa de prescripción de actividad física y ejercicio físico de la Comunidad de Madrid “Salud Activa”, con Punto Activo de ejercicio físico, por importe de # 9.960€#, destinada a sufragar los gastos derivados del proyecto de actividad física y salud denominado “Redueña Proactiva 2023-2024”.

- Decreto de Alcaldía nº 18 de fecha 12/07/2023. Convocatoria de Pleno Extraordinario de fecha 17 de julio de 2023 a las 10:00.

- Decreto de Alcaldía nº 19 de fecha 16/08/2023. Solicitar al órgano gestor de la Comunidad de Madrid, los fondos correspondientes al 25 % de la asignación del PIR para destinarlo a Gasto Corriente para el periodo desde 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

- Decreto de Alcaldía nº 20 de fecha 26/09/2023. Aprobación de las liquidaciones referidas al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ejercicio 2.023.

- Decreto de Alcaldía nº 21 de fecha 4/10/2023. Aprobar que se solicite a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid una subvención de 4.200 €, con cargo a la convocatoria de subvención del año 2023.





AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

Y Aprobar la actuación para la que se solicita la subvención denominada: Estudio para planificar la gestión sostenible de los recursos no maderables de la Dehesa Boyal de Redueña en el marco de los estudios de conservación, y gestión sostenible de los recursos forestales no madereros para la dinamización de la bioeconomía local, incluyendo entre otros los recursos micológicos, apícolas, plantaciones medicinales, biomasa, ganadería extensiva, etc. Por un importe total de 5.082 €, IVA incluido.

• Decreto de Alcaldía nº 22 de fecha 16/10/2023. Aprobar el modificado del proyecto presentado quedando adaptado al crédito disponible, teniendo en cuenta que el importe máximo de subvención es del 90% de la actuación y el crédito disponible para su solicitud es de 55.895,52 €. Presupuesto total de la actuación: 62.134,02 € (IVA incluido).

#### SUBVENCIONES:

A continuación, y por la Sra. Alcaldesa se expone al Pleno de la Corporación el expediente relativo al EXTRACTO de la Orden 1362/2023, de 15 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2024 materia de promoción de la salud en el ámbito municipal, para el cual se ha redactado una memoria denominada REDUEÑA SALUDABLE: actividad física y salud 2024.

Por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en la Orden 1362/2023, de 15 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2024 materia de promoción de la salud en el ámbito municipal con el fin de financiar gastos relacionados con la promoción de la salud y prevención de adicciones en el municipio de Redueña.

SEGUNDO. Aprobar la solicitud de subvención destinada a sufragar los costes generados del proyecto de REDUEÑA SALUDABLE: Actividad física y salud 2024, por un importe total de 5.880 € y una subvención por importe de 2.940 €.

TERCERO. Aprobar la memoria destinada al desarrollo de las actividades relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de adicciones en el municipio de Redueña.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

CUARTO. Delegar en la Alcaldesa-Presidenta todas las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

- **Asociación Deportiva Nacional (ADENI)**

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación, dar de baja al Ayuntamiento de Redueña en la Asociación Deportiva Nacional ADENI, lo que se aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

- 1.- Se aprueba dar de baja al Ayuntamiento de Redueña como socio en la Asociación Deportiva Nacional (ADENI).
- 2.- Delegar en la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo al órgano competente.

**ASUNTO 8.-DACIÓN DE CUENTAS. -**

- **Protección Civil Talamanca del Jarama.** La Sra. Alcaldesa quiere comunicar en el Pleno, el Agradecimientos a Protección Civil de Talamanca del Jarama por su colaboración el día 16/09/2023 con motivo de nuestras Fiestas Patronales 2023.
- **Artisanos Feria 2023.** La Sra. Alcaldesa agradece la colaboración de los casi 35 artesanos que aparecieron en la Feria Artesanal 2023.
- **Sierra Car.** La Sra. Alcaldesa comunica al Pleno de la Corporación el inicio del servicio de Sierra Car en Redueña.  
Igualmente comunica que se informará a los vecinos del municipio de sus características del servicio, coste...se dará difusión de este servicio a través de bando móvil, web municipal y atención personal.
- **Contenedor de Aceite.** La Sra. Alcaldesa comunica al Pleno de la Corporación de la firma del convenio de colaboración con la empresa Oleopción, para que nos coloquen un contenedor de aceite usado. Se prevé que se instale el día 22/11/2023 en la isla de detrás del frontón, este contenedor no tiene coste alguno para el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

- **Becaria**. La Sra. Alcaldesa comunica al Pleno de la Corporación que desde el día 02/10/2023 hasta el 20/12/2023, la alumna Emilia Jiménez Vázquez, estará haciendo sus prácticas en el Ayuntamiento.
- **Obras Soterramientos línea 4 y 5**. La Sra. Alcaldesa comunica al Pleno de la Corporación, que se han iniciado las obras de soterramiento de las líneas 4 y 5, a cargo del PIR, con una duración de 8 meses.
- **Curso de informática**. La Sra. Alcaldesa comunica al Pleno de la Corporación, que actualmente se está impartiendo un curso de iniciación básica a informática los miércoles por la mañana en el Ayuntamiento viejo, su duración será hasta el 14/11/2023, promovido por la Obra Social “la Caixa”, y sin coste para el ayuntamiento.
- **Curso Cepa 2023/2024**. La Sra. Alcaldesa comunica al Pleno de la Corporación, se ha dado inicio al curso de CEPA 2023/2024. El horario y día se mantienen como años anteriores, los martes a partir de las 16:00H, el en Ayuntamiento viejo.
- **Ningún niño sin sonrisa**. La Sra. Alcaldesa informa que un año más, hemos renovado el convenio de colaboración de la fundación “Ningún niño sin sonrisa”, para la recogida de juguetes, higiene y comida infantil. También informa que el acto del Elfo Mágico será el 02/12/2023 y la entrega de los juguetes, higiene y comida infantil será el 04/12/2023.
- **Reunión del Patrimonio Histórico**. La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, de la reunión que se ha llevado a cabo con Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid: hemos solicitado la limpieza de las tumbas pegadas al muro y la restauración de los refugios civiles de la Guerra Civil. Igualmente informa que se ha pasado el georradar por la Iglesia, Ermita de Santa Lucía y Ermita del Cementerio. Tras los resultados obtenidas se ha aprobado la excavación de los restos de la Ermita del Siglo. XVI de Santa Lucía.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

- **Convenios Reforestación.** La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que se han firmado convenios de reforestación con dos fundaciones en dos zonas distintas del municipio.

Estas corresponden a otros plenos:

- **Fiesta del agua:** La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación de las actividades que se llevaron a cabo el día 29/07/2023 con motivo de la Fiesta del Agua: en primer lugar, Donación de sangre autobús de la Cruz Roja, a continuación, un teatro participativo – “Ruleta de la igualdad en el Parque de Redueña”, sobre las dos de la tarde se prepararon unos macarrones para los participantes y para finalizar con la fiesta de la espuma en el polideportivo.
- **Festival escenas de verano:** La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que el sábado 19 de Agosto del 2023 a las 19:00h en el frontón municipal de Redueña se disfrutó de una de las piezas del Festival de Escenas de Verano de la mano de la compañía JAM.
- **Bailando entre montañas:** La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que el fin de semana del 22 al 24 de septiembre, se va a llevar a cabo y como otros el festival de Balfolk: del vals a la mazurca, del scottish a la polka, el balfolk es el repertorio de músicas de baile tradicionales, populares y europeas, género de baile social que continúa y revitaliza la cultura popular y las danzas tradicionales, generando ambientes donde el público baila y la música se funde con los cuerpos.
- **8ª Edición comercial Redueña Artesana:** La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación que el próximo 7 de octubre de 2023, volveremos a disfrutar de la 8ª Edición Comercial Redueña Artesana, y que ya se están preparando todas las actividades que amenizarán la dicha jornada.

#### **ASUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Concejel D, Antonio de la Torre pregunta como esta el tema de las cámaras de seguridad, la Sra. Alcaldesa informa de se están pidiendo diferentes



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA  
(MADRID)

presupuestos, pero que si alguno de los presentes conoce alguna empresa que se dedique a la instalación de cámara que por favor no lo hagan saber para así también pedirles presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.